OJU-0110-405
Buenaventura, 25 de agosto de 2025.

Doctora.
JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
Email: proy_infraestructura@mincultura.gov.co
Copia a: mmartinez@mincultura.gov.co ;
lpelaez@mincultura.gov.co

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO–JURÍDICO SOBRE LA VIABILIDAD DEMOLICIÓN DE MUROS CON VESTIGIOS ESCULTÓRICOS EN LA CASA DE LA CULTURA "MARGARITA HURTADO

REFERENCIA: RESPUESTA AL OFICIO MC30776S2025 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

INTRODUCCIÓN

La Casa de la Cultura "Margarita Hurtado" constituye un espacio simbólico y representativo para la memoria cultural de Buenaventura y para la vida comunitaria de sus habitantes. Su recuperación y adecuación no solo responden a una necesidad arquitectónica, sino que materializan el compromiso del Distrito Especial y del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con la protección, promoción y acceso efectivo a la cultura, en cumplimiento de mandatos constitucionales y legales.

La intervención integral de este inmueble busca garantizar que las nuevas generaciones puedan acceder a un espacio digno, seguro y funcional para el desarrollo de actividades artísticas, culturales y comunitarias. En ese sentido, las decisiones técnicas y jurídicas que se analizan a continuación se fundamentan en la prevalencia del interés general y en la importancia de recuperar, preservar y resignificar espacios culturales de alto valor para la ciudadanía.

Para la administración Distrital liderada por la alcaldesa Ligia del Carmen Córdoba Martínez, es indispensable llevar a cabo las acciones que sean necesarias para coadyuvar en la cristalización de este sueño

conjunto, que es contar con una casa de la cultura, a la altura de las costumbres, tradiciones, sueños y esperanzas del territorio bonaverense.

ANTECEDENTES.

Durante la vigencia 2024, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** en adelante MINCULTURA y la Alcaldía Distrital de Buenaventura en adelante LA ALCALDÍA, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 3952 de 2024 con el objeto de: *AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y TERMINACIÓN (FASE III) PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA MARGARITA HURTADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.*

Desde su firma a la fecha, MINCULTURA a través del ejecutor e interventor del Convenio, ha venido desarrollando las actividades propias del convenio en articulación con las áreas competentes de la ALCALDIA.

El pasado 11 de agosto de 2025, MINCULTURA elaboró y remitió a la ALCALDÍA un informe técnico sobre los avances realizados en la Casa de la Cultura “Margarita Hurtado”, en el cual informa diversas dificultades que se han presentado a raíz de la persistencia de unos muros de propiedad del distrito.

En este informe, MINCULTURA concluyen que los muros aún existentes en el predio generan afectaciones al diseño arquitectónico aprobado para la obra de reconstrucción, por lo que, su permanencia interfiere con la ubicación de los apoyos estructurales de la cubierta tipo membrana y con la ejecución de elementos arquitectónicos, por lo que recomienda su demolición.

Finalmente, en este comunicado, MINCULTURA, solicita a la ALCALDIA autorización formal para la demolición de los muros 1, 6, 7 y 9, por interferir con la estructura proyectada -cubierta tipo membrana- y por representar riesgos de estabilidad. (Anexo 1. Informe y solicitud MC30776S2025)

Que, en aras de garantizar la adecuada materialización del convenio y el fin último que persigue el óptimo funcionamiento de la Casa de la Cultura, la ALCALDIA a través de la Oficina Asesora Jurídica y teniendo como sustento técnico las actuaciones de la Oficina Asesora de Planeación, la secretaria de Infraestructura y la Oficina de Atención de Riesgo de Desastres, proceden a realizar el siguiente,

ANÁLISIS JURÍDICO - TÉCNICO

El Estado colombiano, conforme a los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, tiene el deber de proteger, fomentar y difundir el acceso a la cultura, y de garantizar la conservación y recuperación del patrimonio cultural.

La Administración Distrital Especial de Buenaventura, como titular del bien inmueble denominado Casa de la Cultura “Margarita Hurtado”, tiene competencia para adoptar decisiones administrativas y contractuales sobre su conservación y adecuación, en coordinación con el Ministerio de las Culturas, como ente rector de la política cultural.

En el predio donde se ubica la construcción de la Casa de la Cultura se identifican los siguientes muros: 1) Muro occidental externo: 3.20 m de altura y 8.62 m de largo, con vigas, columnas de concreto y mampostería en ladrillo repellado. 2) Muro oriental: 2.55 m de altura y 2.60 m de largo, en mampostería con avanzado deterioro en el revoque. 3) Muro norte interno: con vestigios escultóricos en alto estado de degradación, ubicado en el área de cimentación proyectada.

De acuerdo con lo evidenciado en visita técnica, los muros presentan oxidación de la viga cercha, exposición del acero de refuerzo, desprendimiento de revoques y afectación por intemperie, comprometiendo su estabilidad estructural y generando un riesgo futuro de colapso.

Revisadas las licencias de construcción de 2017 y la licencia de urbanismo de 2023, se constató que las curadurías urbanas no establecieron condicionamientos en relación con la conservación de los muros objeto de análisis. En consecuencia, el Distrito Especial de Buenaventura conserva plena competencia para decidir sobre su

permanencia o demolición, en coordinación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

La decisión de proceder con la demolición se ajusta plenamente al principio de proporcionalidad, en tanto resulta idónea para permitir la ejecución del nuevo diseño aprobado y garantizar un espacio cultural digno y seguro, tal como lo fundamenta técnicamente el Ministerio en los informes realizados por el equipo especialista que se encuentra a cargo de la ejecución material del convenio.

En ese sentido, la Interventoría determinó que la cimentación profunda requerida por las condiciones del suelo (baja capacidad de carga, zona de amenaza sísmica alta) es incompatible con la conservación de los muros.

Aunado a lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación Distrital informó que, si bien la línea de paramento fue ajustada, uno de los muros quedó incorporado en el área del antejardín, lo que refuerza la necesidad de su demolición pues estas zonas no pueden estar construidas u ocupadas a más de 1 metro de altura, en el marco de las regulaciones de espacio público.

De allí que, la medida resulta proporcional en estricto sentido, pues la afectación a los vestigios escultóricos es mínima, considerando que su avanzado deterioro ha provocado la pérdida de visibilidad y de integridad material, lo cual impide su conservación como obras autónomas. Adicionalmente la administración Distrital de Buenaventura ostenta la propiedad de cada elemento estructural del predio por mediar procesos contractuales.

De esta forma, la jurisprudencia constitucional (C-379/97, T-041/13) reconoce que el interés general y la utilidad pública permiten, bajo ciertas medidas de protección, intervenir obras en bienes culturales, siempre que se garantice la memoria de la obra y la preservación de su significado histórico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Es jurídica y técnicamente procedente la demolición de los muros y murales identificados (1, 6, 7 y 9), en tanto constituyen elementos en

avanzado deterioro, interfieren con el proyecto arquitectónico aprobado y representan riesgos de estabilidad y seguridad.

La medida debe condicionarse a la adopción de registros documentales, fotográficos y audiovisuales previos a la demolición, con el fin de garantizar la conservación de la memoria cultural del estado anterior de la casa de la cultura.

Con la adopción de estas medidas se entiende satisfecha cualquier eventual obligación de protección cultural del Distrito, en tanto constituye una actuación legítima, proporcional y necesaria en el marco del interés general y de la recuperación del patrimonio cultural.

Así mismo, se solicita a MINCULTURA que la ejecución de la demolición se realice con el acompañamiento de la Dirección Técnica de Cultura, así como las áreas competentes de la ALCALDÍA como la Secretaría de Infraestructura, la Oficina de Prevención de Riesgos de Desastres y la Oficina Asesora de Planeación, con la finalidad de garantizar tanto la seguridad de la comunidad como la salvaguarda de la memoria histórica del inmueble.

Atentamente,

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó y Elaboró: Deyly Jineth Camacho-Abogada Contratista
Revisó y aprobó: Edison Bioscar Ruiz Valencia –Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Anexos:
- Oficio MC30776S2025 del Ministerio de Cultura
- Informes técnicos de la Alcaldía Distrital